



DECRETO MUNICIPAL No. 009  
(12 febrero del 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ", IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la 1551 de 2012, la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes, la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinaran a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que en materia de ajustes, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando





las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías público el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4 5 1 2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre ( )"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. El proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ", IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018, fue aprobado mediante Decreto Municipal N° 064 del 17 de julio del 2023.
11. Que El Proyecto De Inversión "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ", IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018", fue aprobado por valor total de nueve mil novecientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$9'968.654.285).
12. Que mediante Decreto Municipal N° 064 del 17 de julio del 2023, se designó a la EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P como entidad ejecutora del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ", IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018.
13. Que el representante legal de la entidad ejecutora AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P presento la solicitud de ajuste del 30 de enero de 2025, identificando las siguientes variables de ajuste "aumento o disminución de los Costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".



14. Que el representante legal de la entidad ejecutora AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P solicito el ajuste del 30 de enero de 2025, argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
- Guía de identificación de trámites. De ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables
  - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY
  - Carta interventoría 2 de Julio de 2024
  - Certificado Impacto Regional
  - Proyección balance construcción de acueducto y alcantarillado, obras de adecuación para la dotación de servicios públicos y desarrollo urbanístico en el barrio José domingo oliveros del municipio de Yondó”, identificado con BPIN 2023058930018.
  - Certificado del 30 de enero de 2025 expedido por el representante legal de la entidad ejecutora, acreditando que ninguno de los cambios plasmados en la solicitud de ajuste que se encuentra en trámite han sido ejecutados.
15. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3,869,292,353.33), financiados con recursos Departamento de Antioquia - SGR - Asignación para la inversión regional 60%, equivalente al 38,81% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACION	VALOR INICIAL TOTAL (VIABILIZADO) -1	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) -2	VALOR TOTAL CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Yondó - SGR - Asignaciones directas	\$ 4,041,364,285.00	\$ -	\$ 4,041,364,285.00
Municipio de Yondó-SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 5,927,290,000.00	\$ -	\$ 5,927,290,000.00
Departamento de Antioquia - SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ -	\$ 3,869,292,353.33	\$ 3,869,292,353.33
<b>TOTAL RECURSOS SGR</b>	\$ 9,968,654,285.00	\$ 3,869,292,353.33	\$ 13,837,946,638.33

16. Que el representante legal de la entidad ejecutora argumenta en la solicitud de ajuste:

ITEM OE4: EXCAVACION SIN ZANJA mediante sistema de perforación horizontal dirigida para diámetro de 6"

Según las especificaciones del proyecto, esta actividad está tendiente a



facilitar el punto de conexión de la red nueva, con la red existente del municipio y evitar el mayor traumatismo sobre la vía. Este empalme tendrá que ser por debajo de la superficie, mediante sistema de perforación continuo y evitando roturas a la vía. La distancia al manhol ubicado en el punto de cruce de la carrea 57 con la vía a barranca, hasta el punto de empalme con la red nueva, es de 25ml.

ITEM OE13: construcción de pilotes de apoyo, hasta 5 m de longitud, 114,3 mm de diámetro nominal, compuesto de armadura tubular con rosca, de acero en iso 11960 n-80, con límite elástico 562 n/mm<sup>2</sup>, de 60,3 mm de diámetro exterior y 5,5 mm de espesor, y concreto de 3000 psi, con una relación agua/cemento de 0,4 dosificada en peso, vertida por el interior de la armadura mediante sistema de inyección única global (iu). Según diseños.

ITEM OE14: Construcción de dados en concreto de 3000 PSI, dimensiones 40x40x40 m., para anclaje línea de impulsión.

ITEM OE15: S.T.I de barandas de protección superior con barra vertical de 1.0m de ancho, de altura 2.5m, en tubería redonda de 2.5" para soporte bombas, tubería redonda para pasamanos y soportes de 2" y barras verticales de 1" cada 0.15m, con pintura anticorrosiva tres manos y pintura epóxica para exteriores, incluye platinas y pernos de anclaje, según diseño.

17. Que el 04 de febrero de 2025 el representante legal del municipio de Yondó, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste N°1 del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ", IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018".
18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del ajuste "aumento o disminución de los Costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas "., del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL





BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ”, IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018”.

20. Que, en este sentido, se aprobara un incremento tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3,869,292,353.33), al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ”, IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018”, que serán financiados con cargo a los recursos Departamento de Antioquia - SGR - Asignación para la inversión regional 60%.
21. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime a los y ejecutores de estos, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
22. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de este no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente en merito a lo expuesto,

En mérito de lo expuesto el suscrito alcalde del Municipio de Yondó,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1** al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ”, IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018”, aprobado mediante Decreto Municipal N° 064 del 17 de julio del 2023, consistente en “aumento o disminución de los Costos de las actividades existentes”, “inclusión de actividades nuevas”, “Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto”, “incremento del valor total inicial hasta el 50%” y “Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas ”.

**ARTÍCULO 2º. Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión** “CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ”, IDENTIFICADO CON BPIN 2023058930018”,





aprobado mediante Decreto Municipal N° 064 del 17 de julio del 2023, con un incremento tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3,869,292,353.33), los cuales serán financiados con recursos Departamento de Antioquia - SGR - Asignación para la inversión regional 60%, cómo se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023058930018	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ.	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	\$ 13,837,946,638.33
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de Recurso</b>		<b>Valor Total</b>
Municipio de Yondó – Antioquia		SGR - Asignaciones directas		\$ 4,041,364,285.00
		SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		\$ 5,927,290,000.00
Departamento de Antioquia		SGR - Asignación para la inversión regional 60% (Adicional)		\$ 3,869,292,353.33
<b>VALOR TOTAL APROBADO</b>			<b>\$ 13,837,946,638.33</b>	

**ARTÍCULO 3°.** Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión " CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL BARRIO JOSÉ DOMINGO OLIVEROS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ." BPIN 2023058930018, por valor tres mil ochocientos sesenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos (\$3,869,292,353.33).

**ARTÍCULO 4°.** La presente actuación administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Yondó - Antioquia, a los 12 días del mes de febrero de 2025.

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA  
Alcalde Municipal  
Municipio de Yondó Antioquia

Elaboró// Yeiner Doneri Londoño Chaparro  
Revisó // Carlos Giraldo CPS/Apoyo Jurídico